DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 617/2018

Asunción, 5 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 1101/2015

"ADQUISICIÓN DE SOSTÉN PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATO N° 6451/2015 – LOTE 4

ID 289.992

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/SMD/104/2018, generado por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, en fecha 28 de agosto de 2018, por la que solicita la aprobación del Reajuste de Precios, por variaciones de los factores indicados más abajo, del Contrato N° 6451/2015 – Lote 4 suscrito con la firma CONPAR S.A., en fecha 5 de abril de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE (SBE) N° 1101/2015, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, en el cual manifiesta que corresponde el reajuste de precios, en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precios al Productor – IPP de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo (F)** 126,4 (abril/2016), 127,5 (mayo/2016), 128,2 (junio/2016) y 128 (julio/2016) que afectan a la **Orden de Entrega N° 5/16**; 128,1 (agosto/2016) y 127,7 (setiembre/2016) que afectan a la Orden de Entrega N° 10/16; 127,7 (setiembre/2016), 129,1 (octubre/2016), 130,9 (noviembre/2016) que afecta a la **Orden de Entrega N° 14/16** y 131,3 (diciembre/2016), 130,8 (enero/2017) y 130,3 (febrero/2018) que afecta a la **Orden de Entrega N° 25/16**. Índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de las entregas, en relación al IPP (Fo) 126,0 vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas (12/10/2015).

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C)** 120,8 (abril/2016), 120,4 (mayo/2016), 119,2 (junio/2016) y 118,3 (julio/2016) que afectan a la **Orden de Entrega N° 5/16**; 117,8 (agosto/2016) y 116,6 (setiembre/2016) que afectan a la **Orden de Entrega N° 10/16**; 116,6 (setiembre/2016), 116,3 (octubre/2016) y 115,9 (noviembre/2016) que afecta a la **Orden de Entrega N° 14/16** y 116,0 (diciembre/2016), 115,5 (enero/2017) y 115,5 (febrero/2017) que afecta a la **Orden de Entrega N° 25/16**. Índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de las entregas, en relación al IPC (Co) 118,8 vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas (12/10/2015).

- ✓ **Jornal Diario Mínimo Oficial** a ₲ 76.314 (guaraníes setenta y seis mil trescientos catorce), según Resolución MTESS N° 808/16 de fecha 5 de diciembre de 2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es la variación que afecta a la Orden de Entrega N° 25/16, en relación al precio vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 617/2018

Asunción, 5 de diciembre de 2018

(12/10/2015) de ₲ 70.858 (guaraníes setenta mil ochocientos cincuenta y ocho) según Resolución MTE y SS N° 84/14 de fecha 12 de marzo de 2014.

- ✓ **Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil** a ₵ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), por Decreto Nº 4.823 de fecha 28 de enero de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay que afecta a las Ordenes de Entrega N° 5/2016 – N° 10/2016 y N° 14/2016 y N° 25/2016; a ₵ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), por Decreto Nº 6.128 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay que afecta a la Orden de Entregas N° 25/2016; en relación a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios (12/10/2015) de ₵ 4.690 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa) según Decreto N° 2999 de fecha 27 de enero de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de precios de acuerdo a lo descripto en la **Cláusula CGC 13.1 - Ajuste de Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato,** que expresa: *"Durante la ejecución del contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un reajuste de precios al suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente formula:*

Pr = Po (0,56 F/Fo + 0,20 C/Co + 0,12 J/Jo + 0,12 G/Go)

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de **₵ 129.574.628** (guaraníes ciento veinte nueve millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho), IVA incluido, **a favor de la ANDE**.

Se adjunta el documento suscrito por el Ing. Paulo Yugovich, representante legal del CONPAR S.A. y por el Ing. Alexandre Morel Berra, Jefe Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, Unidad Administradora del Contrato, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 617/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS DE SUMINISTROS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) ANDE N° 1101/2015.
Descripción:	"Adquisición de sostén para línea de distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto".
Contrato N°:	6451/2015 - Lote 4
Proveedor:	CONPAR S.A.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE DISTRIBUCIÓN.
Meses/Año:	Detallado más abajo.
Monto del Contrato:	Lote 4: Monto Mínimo ₲ 3.675.125.000 Monto Máximo ₲ 7.350.250.000
Documentos respaldatorios:	Nota de conformidad del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Índice de Precios al Productor, Indices de Precios al Consumidor, Gasoil y Sueldo Mínimo Oficial.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.1 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po (0,56 F/Fo+0,20 C/Co+0,12 J/Jo + 0,12 G/Go)	Monto ₲
Ajuste Orden de Entrega N° 5/16	Conforme a la Planilla adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato.	-36.381.450
Ajuste Orden de Entrega N° 10/16	Conforme a la Planilla adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato.	-39.834.408
Ajuste Orden de Entrega N° 14/16	Conforme a la Planilla adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato.	-35.469.569
Ajuste Orden de Entrega N° 25/16	Conforme a la Planilla adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato.	-17.889.201
Monto del Reajuste de Precios, Guaranies Ciento veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos vientiocho.		-129.574.628

Pr = Po (0,56 F/Fo+0,20 C/Co+0,12 J/Jo + 0,12 G/Go)

Mes de Entrega	Po = Sumatoria de los montos de la Entrega (₲)	Orden de Entrega N° 5/2016	PR	Monto del Reajuste = PR - Po
Abril/16	135300000	PR =135300000*(0,56*126,4/126+0,20*120,8/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	131.220.139	-4.079.861
		PR =135300000*(0,969845819)		
May/16	161400000	PR =161400000*(0,56*127,5/126+0,20*120,4/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	157.226.890	-4.173.110
		PR =161400000*(0,974144302)		
Jun/16	704750000	PR =704750000*(0,56*128,2/126+0,20*119,2/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	687.472.487	-17.277.513
		PR =704750000*(0,975484196)		
Jul/16	405900000	PR =405900000*(0,56*128/126+0,20*118,3/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	395.049.033	-10.850.967
		PR =405900000*(0,973266893)		
Monto del Reajuste de Precios de la Orden de Entrega N° 5/16, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.				-36.381.450

Mes de Entrega	Po = Sumatoria de los montos de la Entrega (₲)	Orden de Entrega N° 10/2016	PR	Monto del Reajuste = PR - Po
Ago/16	834700000	PR =834700000*(0,56*128,1/126+0,20*117,8/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	812.140.842	-22.559.158

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 617/2018

		PR =834700000*(0,972973331)		
Set/16	565000000	PR =565000000*(0,56*127,7/126+0,20*116,6/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	547.724.750	-17.275.250
		PAR=565000000*(0,969424335)		
Monto del Reajuste de Precios de la Orden de Entrega N° 10/16, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.				-39.834.408
Mes de Entrega	**Po = Sumatoria de los montos de la Entrega ($)**	**Orden de Entrega N° 14/2016**	**PA**	**Monto del Reajuste = PR - Po**
Set./16	135300000	PA =135300000*(0,56*127,7/126+0,20*116,6/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	131.163.113	-4.136.887
		PA =135300000*(0,969424335)		
Oct./16	270600000	PA =270600000*(0,56*129,1/126+0,20*116,3/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4190/4690)	263.197.769	-7.402.231
		PA =270600000*(0,972645117)		
Oct./16	161400000	PA =161400000*(0,56*129,1/126+0,20*116,3/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4290/4690)	157.397.886	-4.002.114
		PA =161400000*(0,975203753)		
Nov./16	999150000	PA =999150000*(0,56*130,9/126+0,20*115,9/135,5+0,12*70858/70858+0,12*4190/4690)	979.221.664	-19.928.336
		PA =999150000*(0,980054712)		
Monto del Reajuste de Precios de la Orden de Entrega N° 14/16, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.				-35.469.569
Mes de Entrega	**Po = Sumatoria de los montos de la Entrega ($)**	**Orden de Entrega N° 25/2016**	**PR**	**Monto del Reajuste = PR - Po**
Dic/16	135300000	PR =135300000*(0,56*131,3/126+0,20*116,0/135,5+0,12*76314/70858+0,12*4190/4690)	134.112.063	-1.187.937
		PR =135300000*(0,991219979)		
Ene/16	428800000	PR =428800000*(0,56*130,8/126+0,20*115,5/135,5+0,12*76314/70858+0,12*4190/4690)	423.765.780	-5.034.220
		PR =428800000*(0,988259749)		
Feb/16	835600000	PR =835600000*(0,56*130,3/126+0,20*115,5/135,5+0,12*76314/70858+0,12*4190/4690)	823.932.956	-11.667.044
		PR =835600000*(0,986037527)		
Monto del Reajuste de Precios de la Orden de Entrega N° 25/16, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.				-17.889.201

Silvio Pereira

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	6451/2015
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE-SBE N° 1101/2015
Descripción	"Adquisición de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto".
Identificador (ID)	289992.-
Fecha de apertura de Ofertas	15/10/2015
Proveedor o Contratista	CONPAR S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	05/04/2016
Vigencia del Contrato	El plazo de vigencia es de dos (2) años, contado a partir de la firma del mismo.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	-
Fórmula de Reajuste	Pr = Po (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	Pr: Precio Ajustado. Po: Precio básico de la oferta indicada en la lista de precios. F: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Fo: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. C: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Co: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. J: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	Jo: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. G: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. Go: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste **(IR)**= (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go) **Pr** para cada entrega se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (Pr) y el precio unitario indicado la lista de precios. **Reajuste de precios = Pr – Po** **Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el tipo de poste 12/300 m/kgf entregado en el Depósito de Ma. Auxiliadora en fecha 11/05/16.** IR = (0,56 x 127,5/126 + 0,20 x 120,4/135,5 + 0,12 x 70.858/70.858 + 0,12 x 4.290/4.690)= (0,5666666 + 0,1777121 + 0,12 + 0,1097654) = **0,9741441** Pr = Po x IR = 1.614.000 Gs x 0.9741441 = 1.572.269 Reajuste = 1. 572.269 - 1.614.000 = - 41.731 (monto negativo) Debido a la disminución de los precios del cemento portland y gasoil, ocurridos durante la ejecución del contrato, la aplicación de la fórmula de reajuste arroja valores negativos, lo cual es un indicador de que el reajuste de precios es a favor de la Contratante en estos casos.
Monto total del Reajuste	El reajuste a favor de la ANDE es 129.574.628 (ciento veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho guaraníes).-
Documentos que respaldan las variaciones	Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365). Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366). Evolución del precio del gasoil, remitido vía correo electrónico desde la Dirección General de Combustibles. Resoluciones MTE y SS N° 84/14; MTESS N° 808/16.

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Fecha de aplicación del Reajuste	22/08/2018 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La cláusula CGC 13.1 establece que el precio del contrato estará sujeto a ajustes, si durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland.
Los montos de ajuste se calculan para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega.
El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconoce ajuste de precios.

Valores iniciales, vigentes al 12/10/2015

Fo = 126,0 (IPP) Co = 135,5 (IPC, año base Dic-2007=100) Go = 4.690 Gs. Jo = 70.858 Gs.

Variaciones que afectan a la Orden de Entrega N° 05/16

	abr-16	may-16	jun-16	jul-16
F =	126,4	127,5	128,2	128
C =	120,8	120,4	119,2	118,3
G =	4.290			
Índice Reajuste	**0,969846**	**0,974144**	**0,975484**	**0,973267**

Variaciones que afectan a la Orden de Entrega N° 10/16

	ago-16	set-16
F =	128,1	127,7
C =	117,8	116,6
G =	4.290	
Índice Reajuste	**0,972973**	**0,969424**

Variaciones que afectan a la Orden de Entrega N° 14/16

	set-16	oct-16		nov-16
F =	127,7	129,1		130,9
C =	116,6	116,3		115,9
G =	4.290		4.190 (desde el 24/10/16)	
Índice Reajuste	**0,969424**	**0,975204**	**0,972645**	**0,980055**

Ing. Alexandr Morel Sarrat
DDI/SNID

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Variaciones que afectan a la Orden de Entrega N° 25/16

	dic-16	ene-17	feb-17
F =	131,3	130,8	130,3
C =	116,0	115,5	115,5
G =	4.190		
J =	76.314		
Índice Reajuste	**0,991220**	**0,988260**	**0,986038**

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Alejandro Morel Berro
DPI/SMP

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 08 NOV. 2018